

**96**

**Agrupación Política Nacional  
Mujeres y Punto**

#### **4.96 Agrupación Política Nacional Mujeres y Punto**

El 18 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Mujeres y Punto** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

##### **4.96.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 18 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1309/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número presentado el 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

- *“Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario de los meses de Enero – Diciembre.*
- *Conciliaciones Bancarias y Estados de Cuenta Bancarios (se anexa fotocopia de oficio de la publicación sometida a concurso, en donde fueron entregados los originales de los estados de cuenta bancarios de enero y febrero 2008).*
- *Balanzas de comprobación Enero-Diciembre 2008, Balanza Anual consolidada al 31 de diciembre de 2008 y auxiliares de todas las cuentas, por el período Enero-Diciembre.*
- *Informe sobre el Origen y Destino de los Recursos 2008.*
- *Formato ‘IA-APN’ Informe Anual, ‘IA-1-APN’, ‘IA-2-APN’, ‘IA-3-APN’, ‘CF-RAF-APN’ Control de Folios de Aportaciones.*
- *Inventario Físico de Mobiliario y Equipo de Oficina al 31 de Diciembre 2008.*
- *Boletines mensuales de Enero a Diciembre y CD con base de datos del envío de las publicaciones por internet.*
- *Contratos con prestadores de servicios 2008.*
- *Formato IA-4-APN.*
- *Inventario físico de activo fijo en CD, Expediente de viajes realizados p/ dirigentes fuera del territorio nacional, No se presentaron. Dolores Bolaños G. (escrito a pluma adicionado al oficio).*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1309/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró al L.C. José Enrique Rodríguez Torres como persona responsable de la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

## 4.96.2. Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$603,417.54 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		-\$13,273.05	-2.19
2. Financiamiento Público		580,690.59	96.23
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		36,000.00	5.96
Efectivo	\$36,000.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$603,417.54</b>	<b>100</b>

### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en copias de cheques, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo, contratos y control de folios, cumple con la normatividad aplicable.

#### 4.96.2.1 Financiamiento Público.

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 14 de agosto de 2008, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General número CG346/2008, mediante el cual se determinó el Financiamiento Público que se otorgaría en el año 2008 a la Agrupaciones Políticas con base en los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política realizadas durante el ejercicio 2007.

En este orden de ideas, la Agrupación reportó un monto de \$580,690.59 al obtener el quinto lugar en Tareas Editoriales. Cabe hacer mención de acuerdo a los datos establecidos en la Gaceta Electoral número 111 que corresponde a la resolución del Consejo

General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2007. Fue aprobado el Acuerdo del Consejo General número CG474/2008, que en la parte de “Resuelve” punto sexagésimo octavo establece que, por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 5.83 de la resolución se impone a la Agrupación Política Nacional Mujeres y Punto las siguientes sanciones:

- a) Una multa de 219 días de salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal en el 2007, equivalente a \$11,074.83 (once mil setenta y cuatro pesos 83/100 M.N.).
- b) Una Multa de 100 días de salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal en el 2007, equivalente a \$5,057.00 (cinco mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).
- c) Una Amonestación Pública y vista a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anteriormente expresado por concepto de Financiamiento Público, la Agrupación reporto la cantidad de \$580,690.59, menos una multa de \$16,131.83 en consecuencia, recibió de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral un cheque por \$564,558.76.

De la Revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada, cumplió con lo establecido en la normatividad; por tal razón no se realizaron observaciones.

### 4.96.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$579,898.52, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$27,914.44	4.81
B) Gastos por Actividades Específicas		551,984.08	95.19
Educación y Capacitación Política	\$396,858.63		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	155,125.45		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0

Total de Egresos		\$579,898.52	100
------------------	--	--------------	-----

### 4.96.3.1 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$551,984.08, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$396,858.63
Tareas Editoriales	155,125.45
<b>TOTAL</b>	<b>\$551,984.08</b>

### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$551,984.08, que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara corresponde a facturas, recibos de Honorarios Asimilables a Sueldos, recibos de Honorarios Profesionales, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se señala a continuación:

#### 4.96.3.1.1 Educación y Capacitación Política

- ◆ Al revisar la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política” se observaron diez pólizas que presentaban como documentación soporte recibos de honorarios y copias de los cheques con los que fueron pagados, sin embargo carecen de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, así mismo no se localizó la evidencia correspondiente a las actividades relacionadas por Educación y Capacitación Política. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NÚMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
	NÚMERO	FECHA					
PE-01/01-08	316	30-01-08	1195	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	\$7,263.16	
PD-01/08-08	372	29-08-08	1280 y 1294	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.16	

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NÚMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
	NÚMERO	FECHA					
PE-07/09-08	360	02-09-08	1278	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	10,894.74	
PE-04/10-08	0001	30-09-08	1289	William Sebastian Castillo Ulin	Recibo de Honorarios Profesionales	60,526.32	*
PE-07/10-08	362	01-10-08	1292	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.16	
PE-13/10-08	370	24-10-08	1298	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.16	
PE-05/11-08	0406	28-11-08	1306	Chávez Madrid Norma Angélica	Recibo de Honorarios Profesionales	24,452.62	
PE-02/12-08	378	17-12-08	1316	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.16	
PE-07/12-08	381	26-12-08	1321	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	24,212.46	
PE-08/12-08	380	19-12-08	1322	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	24,212.46	
<b>TOTAL</b>						<b>\$180,614.40</b>	

Aunado a lo anterior la póliza referenciada con (\*) del cuadro que antecede, aun cuando presenta el contrato de prestación de servicios, no indica en ninguna cláusula el monto a pagar.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Copia de los cheques relacionados en el cuadro que antecede con la leyenda “Para abono a cuenta del beneficiario”.
- La evidencia de los trabajos realizados correspondiente a las actividades relacionadas por Educación y Capacitación Política. (muestras, fotos, listas de asistencia comprobatoria y programa)
- Los contratos respectivos celebrados entre la Agrupación y el prestador del servicio debidamente firmados, en el cual se precise el servicio prestado, las condiciones, términos y costo convenido.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 8.1, 8.2, 10.10 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 8.1, 10.1, 10.10 y 13.2 del Reglamento para la

Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3463/2009 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009 recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto con escrito sin referencia del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a la copia de los cheques relacionados en el cuadro anterior con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; cabe mencionar que ninguno de los prestadores de servicios tienen cuenta bancaria.*

- *Se envían las evidencias de los siguientes eventos:*
  - *La construcción del Estado*
  - *La globalización y la Sociedad Civil*
  - *Pensamiento y calidad de vida*
  - *Romper paradigmas: un nuevo pensamiento*
  - *La nueva cultura política ciudadana*
  
- *Se envían nuevamente los contratos, de los proveedores en comento, en donde se especifica que la remuneración será en función de la actividad realizada (el detalle de las actividades se encuentra anexo a cada recibo de honorarios).”*

De la revisión a la documentación presentada, por la Agrupación se constató que presenta evidencia de los eventos, así como los contratos correspondientes, sin embargo no presentó la copia de los cheques con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 8.1, 8.2, 10.10 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y



artículos 7.1, 7.6, 8.1, 10.1, 10.10 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

- ◆ De la revisión a la cuentas “Gastos de Educación y Capacitación Política”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios que rebasó los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalían a \$5,259.00, la cual debió pagarse con cheque a nombre del prestador del servicio y con la leyenda de “Para abono en cuenta del beneficiario”, sin embargo, no se localizó la copia del cheque. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NÚMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PE-16/10-08	607	25-10-08	1301	Gómez Sánchez Catalina Rosalba	\$18,400.00

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La copia del cheque con el que se pago la erogación.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3463/2009 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009 recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto con escrito sin referencia del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se envía carta dirigida a la Institución Bancaria, solicitándole copia del cheque en comento.”*

De la revisión a la documentación presentada, se constató que la Agrupación, presentó escrito con fecha del 15 de mayo de 2009, dirigido al Banco Scotiabank Inverlat, solicitando copia del cheque número 1297 a nombre de Catalina Gómez Sánchez, sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen no ha presentado la copia del cheque, razón por la cual la observación no queda subsanada.

En consecuencia la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

#### 4.96.3.1.2 Tareas Editoriales

- ♦ De la revisión a la subcuenta “Tareas Editoriales”, se observaron pólizas que presentan como soporte documental cheques que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NÚMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA				
PE-08/09-08	361	02-09-08	1279	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	\$8,473.69
PE-08/09-08	361	02-09-08	1279	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	8,473.69
PE-08/09-08	361	02-09-08	1279	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	8,473.68
PE-10/11-08	371	28-11-08	1311	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.16
PE-10/11-08	371	28-11-08	1311	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.15
PE-10/11-08	371	28-11-08	1311	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.15
PE-04/12-08	379	17-12-08	1318	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	15,373.69
PE-04/12-08	379	17-12-08	1318	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	15,373.69
PE-04/12-08	379	17-12-08	1318	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	15,373.68
PE-04/12-08	379	17-12-08	1318	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	15,373.68
<b>TOTAL</b>						<b>\$108,705.26</b>

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Copia de los cheques relacionados en el cuadro que antecede con la leyenda “Para abono a cuenta del beneficiario”.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 8.1, 10.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3463/2009 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009 recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto con escrito sin referencia del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a la copia de los cheques relacionados en el cuadro anterior con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; cabe mencionar que el prestador del servicio no tiene cuenta bancaria.”*

Del análisis a la contestación de la Agrupación, aun cuando manifiesta que el proveedor no tiene cuenta bancaria es su obligación cumplir con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales por tal razón la observación queda no subsanada.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo establecido en lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 8.1, 10.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

- ◆ De la revisión de la cuenta “Tareas Editoriales”, se observaron pólizas que no presentaban el soporte documental correspondiente, las pólizas en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-01/02-08	Envío de 250 ejemplares a Hermosillo Sonora, Publicación de enero a marzo 2007.	\$5,750.00
PD-02/02-08	Envío de 250 ejemplares a Jalisco, Publicación de enero a marzo 2007.	5,750.00
PD-01/03-08	Envío de 250 ejemplares a Zacatecas, Publicación de abril- junio 2007.	2,587.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$14,087.50</b>

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los kardex, notas de entrada y de salida correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 8.1, 9.1, 9.2, 9.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008, en concordancia con el 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numeral primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3463/2009 (Anexo 3) del 27 de julio de 2009 recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto con escrito sin referencia del 19 de agosto de 2009 manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a las pólizas antes mencionadas, cabe aclarar que estas solamente son los movimientos de salida de almacén y se encuentran respaldadas con el Kardex, el cual se envía.”*

Del análisis y verificación a la documentación presentada por la Agrupación y aún cuando manifiesta que presenta las pólizas con su respectiva documentación soporte no se localizaron, razón por la cual la observación queda no subsanada.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo establecido en lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 8.1, 9.1, 9.2, 9.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008, en concordancia con el 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numeral primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

#### **4.96.3.2 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

Por este concepto la Agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$27,914.44 integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
Materiales y Suministros	\$4,610.90
Servicios Generales	20,854.04
Gastos Financieros	2,449.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$27,914.44</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$27,914.44, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara consiste en facturas, recibos de honorarios y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable.

## Órganos Directivos

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por la Agrupación a esta Autoridad Electoral no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que laboró en la Agrupación Política, en particular el que integró los Órganos Directivos a nivel Nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

Entidad	Nombre	Cargo
	<b>Consejo Directivo Nacional</b>	
Nacional	C. Laura Carrera Lugo	Coordinadora Nacional
Nacional	C. Elena Kramsky	Vicepresidenta
Nacional	C. Lourdes Patricia Torres Ríos	Secretaria General
Nacional	C. Rosa Cruz García	Tesorera y Representante Legal
Nacional	C. Amelia Bermúdez García	Miembro
Nacional	C. Leydi Fátima Lugo Espadas	Miembro
Nacional	C. Ma. Elena Carrera Lugo	Miembro
Nacional	C. Nora Zúñiga	Miembro
Nacional	C. Ma. Guadalupe Ruz Bosque	Miembro
Nacional	C. Ma. Guadalupe Gámez García	Miembro
Nacional	C. Sara Miguel Trujillo	Miembro
Nacional	C. Ma. Antonieta Valera	Miembro
Nacional	C. Yosy Robles	Miembro

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejaran el cobro de los mismos.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, y 23.3, del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente a partir del 11 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, numerales primero, segundo y tercer, 29-A numeral primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3463/2009 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009 recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto con escrito sin referencia del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Por este conducto me permito informar a usted que por así convenir a nuestros intereses y en obvio de distraer recursos para Remuneraciones Personales, hemos dispuesto que en la medida de nuestras posibilidades cada miembro del Órgano Directivo, realice*

*algunas actividades con carácter honorífico; es decir sin ningún provecho material.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

## Cuentas por Cobrar

- ◆ Al verificar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a “Cuentas por Cobrar” reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2008, existen saldos con una antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	SALDOS FINALES DICIEMBRE 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31-12-08	REF.
		ADEUDOS GENERADOS EN EL 2008 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDO EN 2008 (ABONOS)		
CUENTAS POR COBRAR					
Gastos por Comprobar	\$68,021.61	\$16,803.26	\$24,595.50	\$60,229.37	1
Gastos por Comprobar Eventos	38,039.54	0.00	2,600.00	35,439.54	1
Diferencias boletos de avión	25,399.40	0.00	0.00	25,399.40	1
Gastos por comprobar caja chica	86.72	0.00	0.00	86.72	1
Enlace promocional integral	0.00	5,000.00	4,600.00	400.00	2
Laura Esthela Carrera Lugo	0.00	9,200.00	0.00	9,200.00	2
Anticipo para Gastos	7,841.00	43,417.00	43,417.00	7,841.00	2
<b>TOTAL</b>		<b>\$74,420.26</b>	<b>\$75,212.50</b>	<b>\$138,596.03</b>	

(1) Saldos con antigüedad mayor a un año.

(2) Saldos con antigüedad menor a un año

Conviene señalar que por lo que se refiere a las referenciadas con (1) en el cuadro que antecede por \$121,155.03 se le notificó a la Agrupación lo siguiente:

“... que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; en



consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su Agrupación debe proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2120/2008 del 23 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin referencia del 8 de septiembre de 2008, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“La Agrupación procederá a la recuperación de dichas cuentas”.*

De lo anterior se determina que del análisis a la balanza de comprobación y auxiliares presentados por la Agrupación, se observó que no han sido comprobados o recuperados dichos saldos referenciados con (1) por 121,155.03 en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2009 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
  - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo a proveedores en cuestión.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 19.7, del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3463/2009 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009 recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto con escrito sin referencia del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Después de haber agotado todos los intentos de recuperación excepto por la vía judicial, puesto que en nuestra opinión ningún caso lo amerita; a continuación me permito someter a su consideración lo siguiente:*

- 1. En ningún caso son adeudos de proveedores; es decir, todos los saldos corresponden a personal de la agrupación.*
- 2. Hemos hecho un análisis pormenorizado de los cargos y créditos de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 y como resultado de todo este tiempo el importe de diferencias apenas asciende a \$130,755.03; que en su gran mayoría se debe a :*

*Para que los estados donde tenía presencia la Agrupación, desarrollaran sus actividades de Educación y Capacitación política, se les enviaban recursos suficientes conforme a un presupuesto del costo del programa, mismo que justificaban con la documentación comprobatoria correspondiente; sin embargo, en la mayoría de los casos justificaban los Estados o Municipios con algunos comprobantes que no reunían requisitos fiscales y en consecuencia no aplicaban contablemente, tales como: gasolina, pasajes en taxis y camiones, papelería y artículos de oficina (notas de venta), alimentos, entre otros...*

*Pero también ocurría que dejaban de justificar diferencias pequeñas porque no podían reunir ningún comprobante, no obstante haber hecho el gasto. Generalmente las coordinadoras de los Estados reclamaban que como era posible que diferencia menores se les quisiera cobrar, cuando ellas efectuaban sus actividades sin ninguna remuneración.*

*Hay que destacar que la Agrupación Política Mujeres y Punto venía funcionando desde mayo de 1996; es decir, al 31 de diciembre contaba con casi 13 años de vida y en todo este tiempo se acumularon diferencias menores no justificadas por apenas \$121,555.03 o sea un promedio de apenas \$9,350.00 anuales.*

*Conforme la tabla siguiente:*

AÑO	MOVIMIENTOS		SALDO POR JUSTIFICAR
	CARGO	ABONOS	
Saldo inicial			\$9,938.99
2002	74,518.10	72,509.55	2008.55
2003	87,947.61	55,599.64	32,347.97
2004	44,819.99	39,296.89	5,523.10
2005	74,233.85	36,999.33	37,234.52
2006	232,970.21	189,992.17	42,978.04
2007	133,334.01	131,817.91	1,516.10
2008	31,003.26	31,795.50	-792.24
<b>TOTAL</b>	<b>\$678,827.03</b>	<b>\$558,010.99</b>	<b>\$130,755.03</b>

*Cabe aclarar que la mayoría de los saldos están a cargo de Verónica Beatriz Ramírez López, Directora Ejecutiva, toda vez que era le persona encargada de los envíos de dinero a los diferentes destinos, y también quien le daba seguimiento a la comprobación de los envíos.”*

De la revisión a la documentación presentada, se constató que la Agrupación, informó las diferencias de como se fue acumulando sus cuentas por cobrar, sin embargo no se observó que realizara alguna gestión real de cobro, por tal razón, la observación no quedo subsanada por \$121,155.03.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo establecido en lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 19.7, del Reglamento que

Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Cabe mencionar que este saldo tuvo origen, en ejercicios anteriores, en los cuales, la Agrupación Política recibía Financiamiento Público.

Por lo que se refiere a los saldos referenciados con (2), por \$17,441.00, del cuadro que antecede, procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento vigente; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlas en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal, los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	SALDOS FINALES DICIEMBRE 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31-12-08	REF.
		ADEUDOS GENERADOS EN EL 2008 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDO EN 2008 (ABONOS)		
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>					
Enlace promocional integral	\$0.00	\$5,000.00	\$4,600.00	400.00	2
Laura Esthela Carrera Lugo	0.00	9,200.00	0.00	9,200.00	2
Anticipo para Gastos	7,841.00	43,417.00	43,417.00	7,841.00	2
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,841.00</b>	<b>\$57,617.00</b>	<b>\$48,017.00</b>	<b>\$17,441.00</b>	

Por lo anterior en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 se dará seguimiento.

Cabe mencionar que este saldo tuvo origen en el ejercicio 2008 sin embargo, la Agrupación Política recibía Financiamiento Público.

### **Impuestos por Pagar**

De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes del ejercicio de 2007 y

anteriores que al comparar el Saldo Inicial contra lo pagado indican un saldo a favor (columna “E”), así como de los retenidos en el 2008, los cuales no han sido enterados ni pagados en su totalidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (columna “F”). A continuación se detallan los impuestos en comento:

SUBCUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2008 (ABONOS)	PAGOS CORRESPONDIENTES A (CARGOS)		SALDO AL 31-12-07		
				EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008	PAGADO EN EXCESO	PENDIENTE DE PAGO	NETO
				(C)	(D)	E=(A-C)	F=(B-D)	G=(E-F)
203-0100-0000	10 % Retenido	\$1,896.25	\$27,389.82	\$3,186.00	\$19,434.00	-\$1,289.75	\$7,955.82	\$6,666.07
203-0300-0000	Retenciones IVA	1,896.25	27,389.82	3,186.00	19,434.00	-1,289.75	7,955.82	6,666.07
203-0400-0000	Retenciones Honorarios asimilados a salarios	1,686.44	28,912.60	1,688.00	16,127.00	-1.56	12,785.60	12,784.04
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,478.94</b>	<b>\$83,692.24</b>	<b>\$8,060.00</b>	<b>\$54,995.00</b>	<b>-\$2,581.06</b>	<b>\$28,697.24</b>	<b>\$26,116.18</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- La solicitud de la devolución de los pagos en exceso.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 23.3 incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 13.2 y 22.3 incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3463/2009 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009 recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto con escrito sin referencia del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**) manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se envía el entero correspondiente”

De la revisión a la documentación presentada, se constató que la Agrupación presentó el pago correspondiente de sus contribuciones ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el cual se detalla a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2008	PAGOS CORRESPONDIENTES A (CARGOS)		SALDO AL 31-12-08		PAGADO EN 2009.		TOTAL PAGADO EN EXCESO
			(ABONOS)	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008	DE EJERCICIOS ANTERIORES (*)	DEL EJERCICIO 2008	DE EJERCICIOS ANTERIORES	DEL EJERCICIO 2008	
			( A )	( B )	( C )	( D )	E=(A-C)	F=(B-D)	( G )	
203-0100-	10 % Retenido	\$1,896.25	\$27,389.82	\$3,186.00	\$19,434.00	-\$1,289.75	\$7,955.82	\$0.00	\$10,178.00	-\$2,222.18
203-0300	Retenciones IVA	1,896.25	27,389.82	3,186.00	19,434.00	-1,289.75	7,955.82	0.00	10,178.00	-\$2,222.18
203-0400	Retenciones Honorarios asimilados a salarios	1,686.44	28,912.60	1,688.00	16,127.00	-1.56	12,785.60	0.00	12,785.60	\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,478.94</b>	<b>\$83,692.24</b>	<b>\$8,060.00</b>	<b>\$54,995.00</b>	<b>-\$2,581.06</b>	<b>\$28,697.24</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$33,141.00</b>	<b>-\$4,444.36</b>

Cabe aclarar que, la Agrupación presentaba un saldo pendiente de pago por \$28,697.24 (columna F), sin embargo presentó evidencia de pagos por \$33,141.00 (columna H), dando como resultado un pago en exceso por \$4,444.36 (columna I), correspondiente a 2008, más el pago en exceso de ejercicios anteriores por \$2,581.06 (columna E), resulta un pago en exceso total por \$7,025.42, sin embargo, la Agrupación no manifestó nada referente a que solicitara la acreditación o en su caso devolución ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Razón por la cual, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 se dará seguimiento a los pagos en exceso antes detallados.

Por lo anterior, toda vez que la Agrupación presentó el pago de los impuestos antes mencionados, la observación quedó subsanada.

### Cancelación del Registro.

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 31 de marzo de 2009, fue aprobado en el Acuerdo del Consejo General número CG124/2009, mediante el cual se declara la pérdida de registro como Agrupación Política Nacional, en virtud de que la Agrupación en la X Convención Nacional Ordinaria de fecha

veinticuatro de octubre de dos mil 2008 resolvió su disolución, por lo que se ubica en la causal prevista en el numeral 35, numeral 9, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, a partir del día siguiente a la aprobación de la Resolución, la Agrupación perdió todos los derechos y prerrogativas que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La Agrupación Política “Mujeres y Punto” está sujeta a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos a que se refieren los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafo 7 y 8, y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2009.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Mujeres y Punto** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$603,417.54 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo "RAF-APN") está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
3. En la cuenta de "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un saldo de \$59,036.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$579,898.52 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (Recibos honorarios asimilados, recibos de honorarios profesionales, facturas, estados de cuenta) cumple con la normatividad aplicable.
5. De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política" se identificaron 10 pagos efectuados con cheques que carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", según consta en las copias simples de los mismos, por un monto implicado de \$180,614.40.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 8.1, 8.2, 10.10 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 8.1, 10.1, 10.10 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, por lo que se



hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. De la revisión a la cuenta “Gastos de Educación y Capacitación Política”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios que rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, el cual debió pagarse con cheque a nombre del prestador del servicio y con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, sin embargo, la Agrupación no presentó evidencia que nos permita comprobar que el pago se realizó con estricto apego a la normatividad aplicable, por un monto implicado de \$18,400.00.

Tal situación, constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con los artículos 7.1, 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. De la revisión a la subcuenta “Tareas Editoriales”, se identificaron 10 pólizas que presentan como soporte documental cheques que carecen de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, por \$108,705.26.

Tal situación, constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 8.1, 10.1 y 13.2 del

Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. De la revisión de la cuenta “Tareas Editoriales”, se observaron 3 pólizas que no presentaron el soporte documental correspondiente, por \$14,087.50.

Tal situación, constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 8.1, 9.1, 9.2, 9.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 en concordancia con el 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numeral primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. De la verificación a las Cuentas por Cobrar, se observó que existen saldos con una antigüedad mayor a un año, sin embargo, la Agrupación no presentó ninguna evidencia ni forma de recuperación de los adeudos, por \$121,155.03.

Es importante señalar que el origen de esas cuentas data de ejercicios anteriores, en donde la Agrupación recibió recursos públicos para financiar sus actividades.

Tal situación, constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación

con los artículos 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. La Agrupación reportó Ingresos por \$603,417.54 y Egresos por \$579,898.52, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$23,519.02.
11. La Agrupación solicitó la cancelación de su registro, el cual fue autorizado en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 31 de marzo de 2009, fue aprobado en el Acuerdo del Consejo General número CG124/2009.

La Agrupación Política “Mujeres y Punto” está sujeta a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos a que se refieren los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafo 7 y 8, y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2009.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MUJERES Y PUNTO.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:10 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. María Dolores Bolaños Gómez, persona autorizada por la agrupación política nacional Mujeres y Punto para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, L.C. José Enrique Torres Rodríguez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPPO/1309/09, comunicó a la agrupación política nacional Mujeres y Punto que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en Informe Anual, Anexos (IA-1-APN, IA-2-APN, E IA-3-APN), balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

*María Dolores Bolaños Gómez*

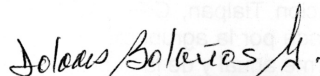
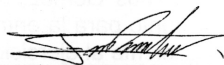
*[Signature]*

-----  
-----  
-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:40 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

**PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**

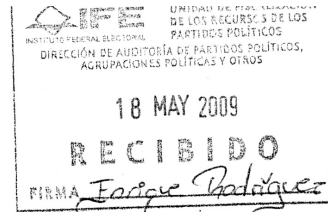


**L.C. JOSÉ ENRIQUE TORRES RODRÍGUEZ**

**C. MARÍA DOLORES BOLAÑOS GÓMEZ**

# ANEXO 2

B-1  
B-1-1



B-1  
Alc  
16-07-09

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
MUJERES Y PUNTO, A.C. AGRUPACION POLITICA NACIONAL**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

	MONTO (\$)	
<b>I. INGRESOS</b>		
1 SALDO INICIAL	-	13,273.05
2 FINANCIAMIENTO PUBLICO		580,690.59
3 FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES		36,000.00
EFFECTIVO	B-1-1 36,000.00	I-1
ESPECIE	0.00	
4 AUTOFINANCIAMIENTO		0.00
5 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS		0.00
<b>T O T A L</b>		603,417.54

	MONTO (\$)	
<b>II. EGRESOS</b>		
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		27,914.44
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS		551,984.08
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	396,858.63	I-1
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	155,125.45	I-2
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		0.00
<b>T O T A L</b>		579,898.52

<b>III. RESUMEN</b>		
INGRESOS	603,417.54	
EGRESOS	579,898.52	
SALDO		23,519.02

**IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION**

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO

F I R M A

*C. Rosa Cruz García*

C. ROSA CRUZ GARCÍA

RESPONSABLE DE FINANZAS

18-May-09

FECHA

OBS: No presento IA-4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3463/2009

México, D.F., a 27 de julio de 2009

ACUSE

C. ROSA CRUZ GARCIA  
TESORERA Y C. MARÍA ANTONIETA  
VARELA DE LA TORRE  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
MUJERES Y PUNTO, A.C.  
P R E S E N T E.

*Doña Cecilia Velázquez Andrade*  
*5/08/09*  
*15:25*  
*Recepcionista*

Asunto.- Errores y Omisiones I.A. 2008

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprende las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las

*[Signature]*  
EFFYC/JRG/JERT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3463/2009**

aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

**Informe Anual**

1. De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar el formato "IA-4" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-4-APN", debidamente llenado y firmado, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 14.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de dos mil ocho.

**Catálogo de Cuentas**

1. De la revisión a su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que su agrupación no se apegó al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de la materia. A continuación se señala el caso en comento:

REGISTRO SEGÚN AGRUPACIÓN		REGISTRO SEGÚN CATÁLOGO DE CUENTAS	
CUENTA	NOMBRE	CUENTA	NOMBRE
523-0000-000	Gastos Financieros	523-0000-000	Gastos por autofinanciamiento
		5-52-524-0000-000	Gastos Financieros

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que se apeguen al catálogo de cuentas del Reglamento de la materia.

*[Firma]*  
LFFYC/JLPG/JERT





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3463/2009

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4 y 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 12.1, 13.2 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor vigente a partir del 11 de julio de 2008.

### INGRESOS

#### Financiamiento Privado

1. De la revisión a la cuenta de "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones en Efectivo", se observó que presentan recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes con la leyenda de "cancelados" sin embargo, no se localizó el juego completo (original y dos copias). A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RSE FOLIO
PI-02/02-08	1045
PI-02/09-08	1057
PI-01/10-08	1062

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos detallados en el cuadro que antecede, con el juego completo original y dos copias, con la leyenda "cancelados".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos

  
LFFYC/JLPB/JERT



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3463/2009**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor a partir del 11 de julio de 2008.

- De la revisión realizada a la subcuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo", se observó una pólizas que presenta como documentación soporte un recibo de aportación de un asociado o simpatizante que supera los 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, sin embargo no se localizó la copia del cheque. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-01/10-08	1059	22/10/08	Pérez Castañeda Ma. del Rosario	\$13,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La copia del cheque y proveniente de una cuenta personal del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4 y 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 1.5, 3.1, y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

- Adicionalmente, de la revisión efectuada a los recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", presentados por su agrupación, se observó que aun cuando presenta la cédula fiscal y se apegan al formato establecido en el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, no se localizaron los datos del impresor autorizado. Los casos en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS" No.	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PI-01/01-08	1036	21/01/2008	Judith Janini J	\$1,200.00
	1037	21/01/2008	Bermúdez García Amelia	600.00
	1038	21/01/2008	Zúñiga Portilla Nora Hilda	1,200.00
	1039	21/01/2008	Abreau Terriza Ana Carmen	600.00
	1040	21/01/2008	Carrera Lugo Laura Estela	1,200.00
	1041	21/01/2008	Carrera Lugo Laura Estela	600.00
	1042	21/01/2008	Fuentes Zúñiga Sara Maru	1,200.00
PI-02/02-08	1046	25/02/2008	Zoila Margarita Dueñas Guerrero	600.00
	1047	25/02/2008	Dueñas Guerrero Martha Imelda	600.00
	1045		CANCELADO	
	1044	26/02/2008	Zúñiga Portilla Nora Hilda	1,200.00
	1043	15/02/2008	Villalpando Vilchis Angélica	1,200.00

UFFYC/ALPG/JERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3463/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS" No.	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PI-02/03-09	1048	04/03/2008	Rodríguez Amada	600.00
	1049	04/03/2008	Escobedo González Lorena	600.00
	1050	04/03/2008	González Martha	600.00
PI-01/04-08	1054	22/04/2008	Pérez Castañeda Ma. del Rosario	2,400.00
	1052	03/04/2008	Inguanzo García Manuela	600.00
	1053	29/04/2003	Rodríguez Esmeralda	600.00
	1051	03/04/2008	Medina Aguayo Alicia	600.00
PI-01/05-08	1055	15/05/2008	Delgado Escobedo Ma. Guadalupe	600.00
PI-02/09-08	1056	08/09/2008	García Isasi Colomba	600.00
	1057		CANCELADO	
PI-01/10-08	1058	08/04/2008	Zamorano de la Torre Nuri	600.00
	1064	28/10/2008	García Basi Colombia	600.00
	1063	28/10/2008	Durazo Razcon Karla Mariana	1,200.00
	1062		CANCELADO	
	1061	22/10/2008	Carvera Góngora Silva	1,200.00
	1060	22/10/2008	Carvera Góngora Silva	2,000.00
	1059	22/10/2008	Pérez Castañeda Ma. del Rosario	13,000.00
	1065		CANCELADO	
	1066		CANCELADO	
	1067		CANCELADO	
1068		CANCELADO		
1069		CANCELADO		
1070 AL 1100			PENDIENTES DE UTILIZAR	
			<b>TOTAL</b>	<b>\$36,000.00</b>

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El recibo "RAS-APN" detallado en el cuadro anterior con los datos del Impresor Autorizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.2, 3.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 3.2, 3.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

**Control de Folios**

1. De la verificación al Control de Folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo "CF-RAF-APN", se observó que indica varios recibos como cancelados, sin embargo no se localizaron dentro de la documentación presentada por su agrupación. A continuación se detallan los casos en comento:

EFFYC/JLG/ERT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3463/2009

SEGÚN CONTROL DE FOLIOS	RSE FOLIO
CANCELADOS	1065
CANCELADOS	1066
CANCELADOS	1067
CANCELADOS	1068
CANCELADOS	1069

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos detallados en el cuadro que antecede, con el juego completo original y dos copias, con la leyenda "cancelados".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.2, 3.3, 3.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 3.2, 3.3, 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

Egresos

Actividades Específicas

Educación y Capacitación Política

1. Al revisar la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política" se observaron varias pólizas que presentan como documentación soporte recibos de honorarios y copias de los cheques con los que fueron pagados, sin embargo carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", así mismo no se localizó la evidencia correspondiente a las actividades relacionadas por Educación y Capacitación Política. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NÚMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
	NÚMERO	FECHA					
PE-01/01-08	316	30-01-08	1195	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	\$7,263.16	
PD-01/08-08	372	29-08-08	1280 y 1294	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.16	

LFYC/JLPG/JERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3463/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NÚMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
	NÚMERO	FECHA					
PE-07/09-08	360	02-09-08	1278	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	10,894.74	
PE-04/10-08	0001	30-09-08	1289	William Sebastián Castillo Ulin	Recibo de Honorarios Profesionales	60,526.32	*
PE-07/10-08	362	01-10-08	1292	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.16	
PE-13/10-08	370	24-10-08	1298	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.16	
PE-05/11-08	0406	28-11-08	1306	Chávez Madrid Norma Angélica	Recibo de Honorarios Profesionales	24,452.62	
PE-02/12-08	378	17-12-08	1316	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.16	
PE-07/12-08	381	26-12-08	1321	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	24,212.46	
PE-08/12-08	380	19-12-08	1322	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	24,212.46	
<b>TOTAL</b>						<b>\$180,614.40</b>	

Aunado a lo anterior la póliza referenciada con (\*) del cuadro que antecede, aun cuando presenta el contrato de prestación de servicios, no indica en ninguna cláusula el monto a pagar.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Copia de los cheques relacionados en el cuadro que antecede con la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario".
- La evidencia de los trabajos realizados correspondiente a las actividades relacionadas por Educación y Capacitación Política. (muestras, fotos, listas de asistencia comprobatoria, programa)
- Los contratos respectivos celebrados entre su agrupación y el prestador del servicio debidamente firmados, en el cual se precise el servicio prestado, las condiciones, términos y costo convenido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 8.1, 8.2, 10.10 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 8.1, 10.1, 10.10 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

FFYCA/LEG/JERT  
#5



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3463/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de Educación y Capacitación Política", se observaron dos pólizas que presentan como documentación soporte facturas y recibos, así como la copia del cheque con que fue pagado, sin embargo no se localizaron los contratos por prestación de servicios ni la evidencia correspondiente a las actividades relacionadas por Educación y Capacitación Política. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NÚMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	No.	FECHA				
PE-04/09-08	235	01-09-08	1276	Enlace Promoción Integral S.A. de C.V.	Servicio para el desarrollo de un evento en septiembre	4,600.00
PE-05/11-08	0406	28-11-08	1306	Chávez Madrid Norma Angélica	Recibo de Honorarios Profesionales	24,452.62
<b>TOTAL</b>						<b>\$29,052.62</b>

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos respectivos celebrados entre su agrupación y el prestador del servicio debidamente firmados, en los cuales se precise el servicio prestado, las condiciones, términos y costo convenido.
- La evidencia de los trabajos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 8.1, 10.1, 10.10 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

3. De la revisión a la cuentas "Gastos de Educación y Capacitación Política", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios que rebasaron los 100 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 que equivalían a \$5,259.00, la cual debió pagarse con cheque a nombre del prestador del servicio, sin embargo, no se localizó la copia del cheque. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NÚMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PE-16/10-08	607	25-10-08	1301	Gómez Sánchez Catalina Rosalba	\$18,400.00

*[Firma manuscrita]*  
LFFYC/JLPG/JERT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3463/2009

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La copia del cheque con el que se pago la erogación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

4. De la revisión a la cuentas "Gastos de Educación y Capacitación Política", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios asimilados el cual carece de la firma de autorización. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NÚMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PE-01/12-08	010-2008	17-12-08	1315	Ortiz García María de la Luz	\$13,890.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El recibo detallado en el cuadro que antecede con la firma del funcionario que autorizó el gasto.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 7.1, 10.11 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

Tareas Editoriales

1. De la revisión a la subcuenta "Tareas Editoriales", se observaron pólizas que presentan como soporte documental cheques que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

LFFYC/JLP/GJERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAP0/3463/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NÚMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA				
PE-08/09-08	361	02-09-08	1279	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	\$8,473.69
PE-08/09-08	361	02-09-08	1279	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	8,473.69
PE-08/09-08	361	02-09-08	1279	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	8,473.68
PE-10/11-08	371	28-11-08	1311	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.16
PE-10/11-08	371	28-11-08	1311	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.15
PE-10/11-08	371	28-11-08	1311	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.15
PE-04/12-08	379	17-12-08	1318	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	15,373.69
PE-04/12-08	379	17-12-08	1318	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	15,373.69
PE-04/12-08	379	17-12-08	1318	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	15,373.68
PE-04/12-08	379	17-12-08	1318	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	15,373.68
<b>TOTAL</b>						<b>\$108,705.26</b>

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Copia de los cheques relacionados en el cuadro que antecede con la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 8.1, 10.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

- De la revisión de la cuenta "Tareas Editoriales", se observaron pólizas que no presentan el soporte documental correspondiente. Las pólizas en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-01/02-08	Envío de 250 ejemplares a Hermosillo Sonora, Publicación de Enero a marzo 2007.	\$5,750.00
PD-02/02-08	Envío de 250 ejemplares a Jalisco, Publicación de Enero a marzo 2007.	5,750.00
PD-01/03-08	Envío de 250 ejemplares a Zacatecas, Publicación de Abril- Junio 2007.	2,587.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$14,087.50</b>

*[Firma]*  
LFFYC/JRG/JERT





**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3463/2009**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los kardex, notas de entrada y de salida correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 8.1, 9.1, 9.2, 9.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008, en concordancia con el 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

**Gastos por Actividades Ordinaria Permanente**

**Servicios Personales**

**Órganos Directivos**

1. De la verificación a la documentación presentada por su Agrupación a esta Autoridad Electoral no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que laboró en su agrupación política, en particular del que integró los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL</b>	
NACIONAL	C. LAURA CARRERA LUGO	COORDINADORA NACIONAL
NACIONAL	C. ELENA KRAMSKY	VICEPRESIDENTA
NACIONAL	C. LOURDES PATRICIA TORRES RÍOS	SECRETARIA GENERAL
NACIONAL	C. ROSA CRUZ GARCÍA	TESORERA Y REPRESENTANTE LEGAL
NACIONAL	C. AMELIA BERMÚDEZ GARCÍA	MIEMBRO
NACIONAL	C. LEYDI FATIMA LUGO ESPADAS	MIEMBRO
NACIONAL	C. MA. ELENA CARRERA LUGO	MIEMBRO
NACIONAL	C. NORA ZUÑIGA	MIEMBRO
NACIONAL	C. MA. GUADALUPE RUZ BOSQUE	MIEMBRO
NACIONAL	C. MA. GUADALUPE GÁMEZ GARCÍA	MIEMBRO

LFFYCUJBOJERT  
JH



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3463/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	C. SARA MIGUEL TRUJILLO	MIEMBRO
NACIONAL	C. MA. ANTONIETA VALERA	MIEMBRO
NACIONAL	C. YOSY ROBLES	MIEMBRO

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.4 y 22.3, incisos a), b), d) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008., así como los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

LFFYC/ALROJERT

12



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3463/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Activo Fijo**

- De la revisión a la relación del Inventario Físico al 31 de diciembre de 2008 de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación, se observó que no coincide con el importe reflejado en la balanza de comprobación, así mismo no se localizaron las cartas de resguardo. La diferencia en comento se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-08 SEGÚN:		DIFERENCIA
		BALANZA DE COMPROBACIÓN	INVENTARIO FÍSICO	
115-0000-0000	Equipo de Computo	\$48,758.26	\$45,458.26	\$3,300.00

Cabe aclarar que los datos reportados en el formato "Inventario Físico", se desprenden de los datos consignados en las balanzas de comprobación, por lo que deben de coincidir.

Adicionalmente, de la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar el Inventario Físico al 31 de diciembre de 2008 de los bienes muebles e inmuebles en medio magnético.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La corrección al inventario físico de bienes muebles e inmuebles registrados en la contabilidad al 31 de diciembre de 2008, impreso y en medio magnético, el cual deberá estar clasificado por tipo de cuenta de Activo Fijo, subclasificado por año de adquisición y deberá incluir especificaciones como número de inventario, fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo, calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa.
- Las cartas de resguardo, indicando el nombre del responsable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los 11.2, 11.3, 13.2, 19.1, 19.3, 19.4, 19.5 y 19.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

FFYC/JLPC/ERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3463/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Cuentas por Cobrar

- Al verificar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a "Cuentas por Cobrar" reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2008, existen saldos con una antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	SALDOS FINALES DICIEMBRE 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31-12-08	REF.
		ADEUDOS GENERADOS EN EL 2008 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDO EN 2008 (ABONOS)		
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>					
Gastos por Comprobar	\$68,021.61	\$16,803.26	\$24,595.50	\$60,229.37	1
Gastos por Comprobar Eventos	38,039.54	0.00	2,600.00	35,439.54	1
Diferencias boletos de avión	35,399.40	0.00	0.00	25,399.40	1
Gastos por comprobar caja chica	86.72	0.00	0.00	86.72	1
Enlace promocional integral	0.00	5,000.00	4,600.00	400.00	2
Laura Esthela Carrera Lugo	0.00	9,200.00	0.00	9,200.00	2
Anticipo para Gastos	7,841.00	43,417.00	43,417.00	7,841.00	2
<b>TOTAL</b>				<b>\$138,596.03</b>	

- Saldos con antigüedad mayor a un año.
- Saldos con antigüedad menor a un año

Conviene señalar que por lo que se refiere a las referenciadas con (1) en el cuadro que antecede se le notificó a su agrupación lo siguiente:

"... que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su Agrupación debe proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal"

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2120/2008 del 23 de agosto de 2008, recibido por su Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008, su Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

FFYCUJGJERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3463/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*"La agrupación procederá a la recuperación de dichas cuentas".*

De lo anterior se determina que del análisis a la balanza de comprobación y auxiliares presentados por su agrupación, se observó que no han sido comprobados o recuperados dichos saldos referenciados con (1) en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2009 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
  - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen,
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 19.7, del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

Por lo que se refiere a los saldos referenciados con (2), procede señalar que el saldo reflejado en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento vigente; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlas en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

EFFYCUJGJERT

15



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3463/2009

Impuestos por Pagar

De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes del ejercicio de 2007 y anteriores que al comparar el saldo inicial contra lo pagado indican un saldo a favor (columna "E"), así como de los retenidos en el 2008, los cuales no han sido enterados ni pagados en su totalidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (columna "F"). A continuación se detallan los impuestos en comento:

Table with columns: SUBCUENTA, NOMBRE, SALDO INICIAL ENERO 2008, RETENCIONES DEL EJERCICIO 2008 (ABONOS), PAGOS CORRESPONDIENTES A CARGOS (EJERCICIOS ANTERIORES, EJERCICIO 2008), PAGADO EN EXCESO, SALDO AL 31-12-07 (PENDIENTE DE PAGO, NETO). Rows include 10% Retenido, Retenciones IVA, Retenciones Honorarios asimilados a salarios, and a TOTAL row.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
• La solicitud de la devolución de los pagos en exceso.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.2 y 23.3 incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 13.2 y 22.3 incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual,

Handwritten signature and stamp: LFFYC/JEPG/JERT



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3463/2009**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

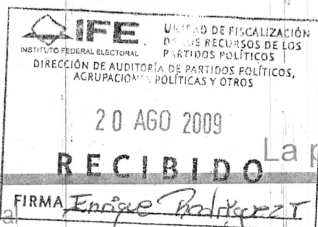
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

~~FFYC/EPG/JERT~~



La política al servicio de la vida

Agrupación Política Nacional

México, D.F., a 19 de Agosto de 2009

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD**  
**DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE**  
**LOS PARTIDOS POLÍTICOS**



**PRESENTE:**

En respuesta a su atento oficio No. UF/DAPPAPO/3463/2009 respecto a la revisión del informe sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio 2008 y de acuerdo a lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos f) y 1) y 83 párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, recibido el pasado 05 de Agosto de los corrientes, me dirijo a usted para dar contestación a las observaciones que a continuación se indican:

**Informe Anual**

1. De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar el formato "IA-4" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-4-APN", debidamente llenado y firmado, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

**RESPUESTA**

Se envía el formato debidamente requisitado, impreso y en medio magnético.

**Catálogo de Cuentas**

- 2 1. De la revisión a su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que su agrupación no se apegó al catálogo de cuentas que establece el Reglamento de la materia. A continuación se señala el caso en comentario:

REGISTRO SEGUN AGRUPACION		REGISTRO SEGUN REGLAMENTO: CATALOGO DE CUENTAS	
CUENTA	NOMBRE	CUENTA	NOMBRE
523-0000-000	Gastos Financieros	523-0000-000	Gastos por Autofinanciamiento
		5-52-524	Gastos Financieros

①



En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que se apeguen al catálogo de cuentas del Reglamento de la materia.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

#### **RESPUESTA**

Hemos procedido a abrir la cuenta de Gastos Financieros, apegado a lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora. Por lo que se envían las pólizas de Gastos Financieros corregidas, así como los auxiliares respectivos y las Balanzas de Comprobación:

#### **Ingresos**

##### **Financiamiento Privado**

- 3 1. De la verificación a la cuenta de "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones en Efectivo", se observó que presentan recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes con la leyenda "cancelados" sin embargo, no se localizó el juego completo (original y dos copias). A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RSE FOLIO
PI-02/02-08	1045
PI-02/09-08	1057
PI-01/10-08	1062

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos en el cuadro que antecede, con el juego completo original y dos copias, con la leyenda "cancelados".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

#### **RESPUESTA**

Se envían los recibos 1045 Y 1057 con la leyenda "cancelado", sin embargo no nos fue posible localizar la copia del recibo 1062.

- 4 2. De la revisión realizada a la subcuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo", se observó una póliza que presenta como documentación soporte un recibo de aportación de un asociado o simpatizante que supera los 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, sin embargo no se localizó la copia del cheque. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-01/10-08	1059	22/10/08	Pérez Castañeda Ma. Del Rosario.	\$13,000.00

2

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La copia del cheque y proveniente de una cuenta personal del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan

**RESPUESTA**

Se le solicito al aportante nos proporcionara copia de su cheque o de su Estado de Cuenta bancario en donde se vea reflejado el movimiento, sin embargo seguimos en espera del mismo. Mientras enviamos ficha del depósito de la agrupación en donde se hace referencia al número de cheque y Banco emisor.

- 5 3. Adicionalmente, de la revisión efectuada a los recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", presentados por su agrupación, se observó que aun cuando presenta la cédula fiscal y se apegan al formato establecido en el Reglamento que establece los Lineamientos para la fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales. Vigente a partir del 11 de julio de 2008, no se localizaron los datos del impresor autorizado. Los casos en comento de detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS" N°	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PI/01/01-08	1036	21/01/2008	Judith Janini J	\$ 1,200.00
	1037	21/01/2008	Bermudez Garcia Amelia	600.00
	1038	21/01/2008	Zuñiga Portilla Nora Hilda	1,200.00
	1039	21/01/2008	Abreu Terriza Ana Carmen	600.00
	1040	21/01/2008	Carrera Lugo Laura Esthela	1,200.00
	1041	21/01/2008	Carrera Lugo Laura Esthela	600.00
	1042	21/01/2008	Fuentes Zurita Sara Maru	1,200.00
PI/02/02-08	1046	25/02/2008	Zoila Margarita Dueñas Guerrero	600.00
	1047	25/02/2008	Dueñas Guerrero Martha Imelda	600.00
	1045		CANCELADO	
	1044	26/02/2008	Zuñiga Portilla Nora Hilda	1,200.00
	1043	15/02/2008	Villalpando Vilchis Angélica	1,200.00
PI/02/03-09	1048	04/03/2008	Rodríguez Amada	600.00
	1049	04/03/2008	Escobedo González Lorena	600.00
	1050	04/03/2008	González Martha	600.00
PI/01/04-08	1054	22/04/2008	Pérez Castañeda Ma. Del Rosario	2,400.00
	1052	03/04/2008	Inguanzo García Manuela	600.00
	1053	29/04/2008	Rodríguez Esmeralda	600.00
	1051	03/04/2008	Medina Aguayo Alicia	600.00
PI-01/05-08	1055	15/05/2008	Delgado Escobedo Ma. Guadalupe	600.00
PI-02/09-08	1056	08/09/2008	García Isasi Columbia	600.00
	1057		CANCELADO	
	1058	08/04/2008	Zamprano de la Torre Nuri	600.00
PI-01/10/08	1064	28/10/2008	García Basi Colombia	600.00
	1063	28/10/2008	Durazo Razcon Karla Mariana	1,200.00
	1062		CANCELADO	
	1061	22/10/2008	Cervera Góngora Silvia	1,200.00
	1060	22/10/2008	Cervera Góngora Silvia	2,000.00
	1059	22/10/2008	Pérez Castañeda Ma. Del Rosario	13,000.00
	1065		CANCELADO	
	1066		CANCELADO	
	1067		CANCELADO	
	1068		CANCELADO	
	1069		CANCELADO	
	1070 AL 1100		PENDIENTES DE UTILIZAR	
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36,000.00</b>

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El recibo "RAS-APN" detallado en el cuadro anterior con los datos del Impresor Autorizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

### RESPUESTA

La agrupación emplea el formato "RAS-APN" como un control de las aportaciones (no deducible), sin embargo no tiene el carácter de donativo que en su caso si tendría que cumplir con los requisitos fiscales que establece la Miscelánea como son:

- C) El Registro Federal de Contribuyentes y nombre del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, con letra no menor de 3 puntos.
- D) El número de aprobación asignado por el Sistema integral de comprobantes fiscales.

### Control de Folios

1. De la verificación al Control de Folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo "CF-RAF-APN", se observó que indica varios recibos como cancelados, sin embargo no se localizaron dentro de la documentación presentada por su agrupación. A continuación se detallan los casos en comento:

SEGÚN CONTROL DE FOLIOS	RSE FOLIO
CANCELADOS	1065
CANCELADOS	1066
CANCELADOS	1067
CANCELADOS	1068
CANCELADOS	1069

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos detallados en el cuadro que antecede con el juego completo original y dos copias, con la leyenda "cancelados".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

### RESPUESTA

Se envían los recibos cancelados en comento. **Egresos**

4

**Actividades Específicas**

**Educación y Capacitación Política**

- 7 1. Al revisar la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política" se observaron varias pólizas que presentan como documentación soporte recibos de honorarios y copias de los cheques que fueron pagados, sin embargo carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", así mismo no se localizó la evidencia correspondiente a las actividades relacionadas por Educación y Capacitación Política. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NÚMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
	NÚMERO	FECHA					
PE-01/01-08	316	30-01-08	1195	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	\$7,263.16	
PD-01/08-08	372	29-08-08	1280 y 1294	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.16	
PE-07/09-08	360	02-09-08	1278	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	10,894.74	
PE-04/10-08	0001	30-09-08	1289	William Sebastián Castillo Ulin	Recibo de Honorarios Profesionales	60,526.32	*
PE-07/10-08	362	01-10-08	1292	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.16	
PE-13/10-08	370	24-10-08	1298	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.16	
PE-05/11-08	0406	28-11-08	1306	Chávez Madrid Norma Angélica	Recibo de Honorarios Profesionales	24,452.62	
PE-02/12-08	378	17-12-08	1316	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.16	
PE-07/12-08	381	26-12-08	1321	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	24,212.46	
PE-08/12-08	380	19-12-08	1322	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	24,212.46	
TOTAL						\$180,614.40	

Aunado a lo anterior la póliza referenciada con (\*) del cuadro que antecede, aun cuando presenta el contrato de prestación de servicios, no indica en ninguna cláusula el monto a pagar.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Copia de los cheques relacionados en el cuadro que antecede con la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario".
- La evidencia de los trabajos realizados correspondiente a las actividades por Educación y Capacitación Política. (muestras, fotos, listas de asistencia comprobatoria, programa)

5

- Los contratos respectivos celebrados entre su agrupación y el prestador del servicio debidamente firmados, en el cual se precise el servicio prestado, las condiciones, términos y costo convenido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

**RESPUESTA**

- Respecto a la copia de los cheques relacionados en el cuadro anterior con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; cabe mencionar que ninguno de los prestadores de servicios tienen cuenta bancaria.
- Se envían las evidencias de los siguientes eventos:
  - La construcción del Estado
  - La globalización y la Sociedad Civil
  - Pensamiento y calidad de vida
  - Romper paradigmas: un nuevo pensamiento
  - La nueva cultura política ciudadana
- Se envían nuevamente los contratos, de los proveedores en comento, en donde se especifica que la remuneración será en función de la actividad realizada (el detalle de las actividades se encuentra anexo a cada recibo de honorarios) *O.K.*

8 2. De la revisión a la cuenta "Gastos de Educación y Capacitación Política", se observaron dos pólizas que presentan como documentación soporte facturas y recibos, así como la copia del cheque con que fue pagado, sin embargo no se localizaron los contratos por prestación de servicios ni la evidencia correspondiente a las actividades relacionadas por Educación y Capacitación Política. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NÚMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	Nº	FECHA				
PE-04/09-08	235	01-09-08	1276	Enlace Promoción Integral S.A. de C.V.	Servicio para el desarrollo de un evento en septiembre	4,600.00
PE-05/11-08	0406	28-11-08	1306	Chávez Madrid, Norma Angélica	Recibo de Honorarios Profesionales	24,452.62
TOTAL						\$29,052.62

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos respectivos celebrados entre su agrupación y el prestador del servicio debidamente firmados, en los cuales se precise el servicio prestado, las condiciones, términos y costo convenido.

*b*

- La evidencia de los trabajos realizados
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

**RESPUESTA**

- Se envían los contratos, de los proveedores en comento, en donde se especifica que la remuneración será en función de la actividad realizada (el detalle de las actividades se encuentra anexo a cada recibo de honorarios)
- Se envían las evidencias de los eventos.

9-3. De la revisión a la cuenta "Gastos de Educación y Capacitación Política", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios que rebasaron los 100 días de salario mínimo vigente para el Distrito federal, que en el año 2008 que equivalían a \$ 5,259.00, la cual debió pagarse con cheque a nombre del prestador del servicio, sin embargo, no se localizó la copia del cheque. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NÚMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PE-16/10-08	607	25-10-08	1301	Gómez Sánchez Catalina Rosalba	\$18,400.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La copia del cheque con el que se pago la erogación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

**RESPUESTA**

Se envía carta dirigida a la Institución Bancaria, solicitándole copia del cheque en comento.

10-4. De la revisión a la cuenta "Gastos de Educación y Capacitación Política", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios asimilados el cual carece de la firma de autorización. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NÚMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
PE-01/12-08	010-2008	17-12-08	1315	Ortiz Garcia María de la Luz	\$ 13,890.00

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El recibo detallado en el cuadro que antecede con la firma del funcionario que autorizó el gasto.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

**RESPUESTA**

Se envía el recibo de asimilados debidamente requisitado.

**Tareas Editoriales**

1. De la revisión a la subcuenta "Tareas Editoriales", se observaron pólizas que presentan como soporte documental cheques que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NÚMERO DE CHEQUE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA				
PE-08/09-08	361	02-09-08	1279	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	\$8,473.69
PE-08/09-08	361	02-09-08	1279	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	\$8,473.69
PE-08/09-08	361	02-09-08	1279	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	\$8,473.68
PE-10/11-08	371	28-11-08	1311	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.16
PE-10/11-08	371	28-11-08	1311	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.15
PE-10/11-08	371	28-11-08	1311	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	7,263.15
PE-04/12-08	379	17-12-08	1318	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	15,373.69
PE-04/12-08	379	17-12-08	1318	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	15,373.69
PE-04/12-08	379	17-12-08	1318	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	15,373.68
PE-04/12-08	379	17-12-08	1318	Ramírez López Verónica Beatriz	Recibo de Honorarios Profesionales	15,373.68
TOTAL						\$108,705.26

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Copia de los cheques relacionados en el cuadro que antecede con la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

**RESPUESTA**

Respecto a la copia de los cheques relacionados en el cuadro anterior con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; cabe mencionar que el prestador del servicio no tiene cuenta bancaria.

8

2. De la revisión de la cuenta "Tareas Editoriales", se observaron pólizas que no presentan el soporte documental correspondiente. Las pólizas en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-01/02-08	Envío de 250 ejemplares a Hermosillo Sonora, Publicación de Enero a marzo 2007.	\$5,750.00
PD-02/02-08	Envío de 250 ejemplares a Jalisco, Publicación de Enero a marzo 2007.	5,750.00
PD-01/03-08	Envío de 250 ejemplares a Zacatecas, Publicación de Abril- Junio 2007.	2,587.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$14,087.50</b>

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los kardex, notas de entrada y de salida correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

#### RESPUESTA

Respecto a las pólizas antes mencionadas, cabe aclarar que estas solamente son los movimientos de salida de almacén y se encuentran respaldadas con el Kardex, el cual se envía.

#### Gastos por Actividades Ordinaria Permanente

#### Servicios Personales

#### Órganos Directivos de la Agrupación

1. De la verificación a la documentación presentada por su Agrupación a esta Autoridad Electoral no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que laboró en su agrupación política, en particular del que integró los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

Entidad	Nombre	Cargo	Período
	<b>CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL</b>		
Nacional	C. Laura Carrera Luco	Coordinadora Nacional	24/03/07 -31/12/07
Nacional	C. Elena Kratsky	Vicepresidenta	24/03/07 -31/12/07
Nacional	C. Lourdes Patricia Torres Ríos	Secretaria General	24/03/07 -31/12/07
Nacional GD	C. Rosa Cruz García	Tesorera v Representante Legal	24/03/07 -31/12/07
Nacional	C. Amelia Bermúdez García	Miembro	24/03/07 -31/12/07
Nacional	C. Levdi Fátima Luco Espadas	Miembro	24/03/07 -31/12/07
Nacional	C. Ma. Elena Carrera Luco	Miembro	24/03/07 -31/12/07
Nacional	C. Nora Zúñiga	Miembro	24/03/07 -31/12/07
Nacional	C. Ma. Guadalupe Ruz Bosque	Miembro	24/03/07 -31/12/07
Nacional	C. Ma. Guadalupe Gámez García	Miembro	24/03/07 -31/12/07
Nacional	C. Sara Miguel Trujillo	Miembro	24/03/07 -31/12/07
Nacional	C. Ma. Antonia Valera	Miembro	24/03/07 -31/12/07
Nacional	C. Yosy Robles	Miembro	24/03/07 -31/12/07

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro anterior.



- En su caso proporcional las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

**RESPUESTA**

Por este conducto me permito informar a usted que por así convenir a nuestros intereses y en obvio de distraer recursos para Remuneraciones Personales, hemos dispuesto que en la medida de nuestras posibilidades cada miembro del Órgano Directivo, realice algunas actividades con carácter honorífico; es decir sin ningún provecho material.

**Activo Fijo**

1. De la revisión a la relación del Inventario Físico al 31 de diciembre de 2008 de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación, se observó que no coincide con el importe reflejado en la balanza de comprobación, así mismo no se localizaron las cartas de resguardo. La diferencia en comento se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-08 SEGÚN:		DIFERENCIA
		BALANZA DE COMPROBACIÓN	INVENTARIO FÍSICO	
115-0000-0000	Equipo de Computo	\$48,758.26	\$45,458.26	\$3,300.00

Cabe aclarar que los datos reportados en el formato "Inventario Físico", se desprenden de los datos consignados en las balanzas de comprobación, por lo que deben de coincidir.

Adicionalmente de a verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar el Inventario Físico al 31 de diciembre de 2008 de los bienes muebles e inmuebles en medio magnético.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones al inventario físico de bienes muebles e inmuebles registrados en la contabilidad al 31 de diciembre de 2008, impreso y en medio magnético, el cual deberá estar clasificado por tipo de cuenta de Activo Fijo, subclasificado por año de adquisición y deberá incluir especificaciones como número de inventario, fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo, calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa.

10

- Las cartas de resguardo, indicando el nombre del responsable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

**RESPUESTA**

Después de haber efectuado los ajustes contables correspondientes vs. Inventario Físico al 31 de diciembre del 2008, me permito enviar a usted el Inventario Físico impreso y en cd con datos relacionados con fecha de adquisición, descripción del bien y su importe.

Cabe aclarar que todos estos bienes se encuentran físicamente en: Tajin 567, Col. Vértiz Narvarte, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03600.

Como usted podrá darse cuenta, los activos (mobiliario y equipo de oficina) con que cuenta la Agrupación Política Nacional, ahora nada mas Asociación Civil, están totalmente depreciados, de tal manera que no tienen a la fecha ningún valor en libros.

Lo anteriormente descrito, es con el propósito de solicitar atentamente que dichos bienes puedan ser patrimonio de Mujeres y Punto, Asociación Civil, toda vez que continuaremos trabajando en ejes sociales y políticos relacionados con ciudadanía y democracia.

El hecho de que hayamos renunciado como APN, básicamente se debió a que cada vez los recursos públicos se reducen tanto, que prácticamente nos impidió seguir operando por insolvencia.

No existe ningún resguardo, porque todo esta concentrado en el domicilio antes citado y a disposición de su resolución. Si la autoridad requiere hacer una verificación física, le solicitamos nos indique el día y hora, ya que por falta de recursos no contamos con personal para la oficina. Los datos de contacto son: 5575-1538 o al mail [mujeresypuntoac@gmail.com](mailto:mujeresypuntoac@gmail.com)

**Cuentas por Cobrar**

1. Al verificar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas correspondientes a "Cuentas por Cobrar" reflejados en las balanzas de comprobación, se constató que al 31 de diciembre del 2008, existen saldos con una antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	SALDOS FINALES DICIEMBRE 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31-12-08	REF
		ADUEUOS GENERADOS EN EL 2008 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDO EN 2008 (ABONOS)		
CUENTAS POR COBRAR					
Gastos por Comprobar	\$68,021.61	\$16,803.26	\$24,595.50	\$60,229.37	1
Gastos por Comprobar Eventos	38,039.54	0.00	2,600.00	35,439.54	1
Diferencia boletos de avión	35,399.40	0.00	0.00	25,399.40	1
Gastos por comprobar caja Chica	86.72	0.00	0.00	86.72	1
Enlace Promocional Integral	0.00	5,000.00	4,600.00	400.00	2
Laura Esthela Carrera Lugo	0.00	9,200.00	0.00	9,200.00	2
Anticipo para Gastos	7,841.00	43,417.00	43,417.00	7,841.00	2
<b>T O T A L</b>				<b>\$138,596.03</b>	

(1) Saldos con antigüedad mayor a un año

(2) Saldos con antigüedad menor a un año

Conviene señalar que por lo que se refiere a las referencias con (1) en el cuadro que antecede se le notificó a su agrupación lo siguiente:

"... que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su Agrupación debe proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal"

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2120/2008 del 23 de agosto de 2008, recibido por su Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008, su Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"La agrupación procederá a la recuperación de dichas cuentas."

De lo anterior se determina que del análisis a la balanza de comprobación y auxiliares presentados por su agrupación, se observó que no han sido comprobados o recuperados dichos saldos referenciados con (1) en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación del 2009 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
  - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

#### **RESPUESTA**

Después de haber agotado todos los intentos de recuperación excepto por la vía judicial, puesto que en nuestra opinión ningún caso lo amerita; a continuación me permito someter a su consideración lo siguiente:

12

1. En ningún caso son adeudos de proveedores; es decir, todos los saldos corresponden a personal de la agrupación.
2. Hemos hecho un análisis pormenorizado de los cargos y créditos de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 y como resultado de todo este tiempo el importe de diferencias apenas asciende a \$ 130,755.03; que en su gran mayoría se debe a:
  - o Para que los estados donde tenía presencia la agrupación, desarrollaran sus actividades de Educación y Capacitación política, se les enviaban recursos suficientes conforme a un presupuesto del costo del programa, mismo que justificaban con la documentación comprobatoria correspondiente; sin embargo, en la mayoría de los casos justificaban los Estados o Municipios con algunos comprobantes que no reunían requisitos fiscales y en consecuencia no aplicaban contablemente, tales como: gasolina, pasajes en taxis y camiones, papelería y artículos de oficina (notas de venta), alimentos, entre otros...

Pero también ocurría que dejaban de justificar diferencias pequeñas porque no podían reunir ningún comprobante, no obstante haber hecho el gasto. Generalmente las coordinadoras de los Estados reclamaban que como era posible que diferencias menores se les quisieran cobrar, cuando ellas efectuaban sus actividades sin ninguna remuneración.

Hay que destacar que la Agrupación Política Mujeres y Punto venía funcionando desde mayo de 1996; es decir, al 31 de diciembre contaba con casi 13 años de vida y en todo este tiempo se acumularon diferencias menores no justificadas por apenas \$ 121,555.03 o sea un promedio de apenas \$ 9,350.00 anuales.

Conforme a la tabla siguiente:

AÑO	MOVIMIENTOS		SALDO POR JUSTIFICAR
	CARGOS	ABONOS	
Saldo Inicial 2001			9,938.99
2002	74,518.10	72,509.55	2,008.55
2003	87,947.61	55,599.64	32,347.97
2004	44,819.99	39,296.89	5,523.10
2005	74,233.85	36,999.33	37,234.52
2006	232,970.21	189,992.17	42,978.04
2007	133,334.01	131,817.91	1,516.10
2008	31,003.26	31,795.50	-792.24
<b>TOTAL</b>	<b>678,827.03</b>	<b>558,010.99</b>	<b>130,755.03</b>
Pago efectuado por la Dra Laura Carrera en Enero del 2009			9,200.00
<b>N E T O .</b>			<b>121,555.03</b>

Cabe aclarar que la mayoría de los saldos están a cargo de Verónica Beatriz Ramírez López, Directora Ejecutiva, toda vez que era la persona encargada de los envíos de dinero a los diferentes destinos, y también quien le daba seguimiento a la comprobación de los envíos.

13

16 **Impuestos por Pagar**

De la revisión a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observaron saldos por la retención de impuestos provenientes del ejercicio de 2007 y anteriores que al comparar el saldo inicial contra lo pagado indican un saldo a favor (columna "E"), así como de los retenidos en el 2008, los cuales no han sido enterados ni pagados en su totalidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (columna "F"). A continuación se detallan los impuestos en comento:

SUBCUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2008 (ABONOS)	PAGOS CORRESPONDIENTES A (CARGOS)		SALDO AL 31-12-07		
				EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIOS 2008	PAGADOS EN EXCESO	PENDIENTE DE PAGO	NETO
				(C)	(D)	E=(A-C)	F=(B-D)	G=(E-F)
(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A-C)	F=(B-D)	G=(E-F)		
203-0100-0000	10% Retenido	\$1,896.25	\$27,389.82	\$3,186.00	\$19,434.00	-\$1,289.75	\$7,955.82	\$6,666.07
203-0300-0000	Retenciones IVA	1,896.25	27,389.82	3,186.00	19,434.00	-1,289.75	7,955.82	6,666.07
203-0400-0000	Retenciones Honorarios asimilados s salarios	1,688.44	28,912.60	1,688.00	16,127.00	-1.56	12,785.60	12,784.04
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,478.94</b>	<b>\$83,692.24</b>	<b>\$8,060.00</b>	<b>\$54,995.00</b>	<b>-\$2,581.06</b>	<b>\$28,697.24</b>	<b>\$26,116.18</b>

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- La solicitud de la devolución de los pagos en exceso.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

**RESPUESTA**

Se envía el entero correspondiente.

Sin más por el momento y en espera de haber subsanado en tiempo y forma cada una de sus observaciones; reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. MARÍA ANTONIETA VALERA DE LA TORRE  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
 MUJERES Y PUNTO

14